

BOLETIN OFICIAL



ADMINISTRACION:
 IMPRENTA PROVINCIAL
 Plaza de la Independencia, 2

DE LA
PROVINCIA DE AVILA

SUSCRIPCION:
 Año..... 500,00 Ptas.
 Semestre..... 300,00 »
 Trimestre..... 200,00 »

ANUNCIOS:
 Línea o fracción de línea..... 10,00 Ptas.

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

Número 26
Diputación Provincial de Avila
 ANUNCIO

El Ilustrísimo Señor Director General de Administración Local, se ha dignado otorgar su visado a la modificación propuesta de la Planilla de Personal de esta Corporación, estableciendo la edad de jubilación a los 65 años, para un Maestro de Vías y Obras, cuatro Celadores de la Residencia Provincial, un Portero Mayor, y dos sirvientes del Hospital Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos y en cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952.

Avila, a cinco de Enero de mil novecientos setenta y tres.—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.—El Secretario, Félix Salado Gango.

Número 27
Capitanía General de Canarias

Tercio Sahariano Don Juan de Austria.—
 3.º de la Legión.—VII Bandera

JUZGADO EVENTUAL DE SMARA

REQUISITORIA

Blázquez Martín, José; hijo de Rodolfo y de Martina, natural de Cardeñosa, provincia de Avila, vecindado en Cardeñosa, estado soltero, de profesión carterero, de 26 años de edad, señas particulares, ninguna; traje que usa el procesado, de tergal militar; señas personales, estatura 1'530, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, domiciliado últimamente en Cardeñosa (Avila), procesado por el presunto delito de «Deserción», previsto en el artículo 370 del Código de Justicia Militar, comparecerá en el término de treinta días, ante el Sr. Juez Instructor Teniente Legionario Don José Pajuelo Romero, perteneciente a la VII Bandera del Tercer Tercio Sahariano de La Legión, SMARA (Sahara), bajo el

apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Smara, a 1.º de Enero de 1973.—El Teniente Juez Instructor, José Pajuelo Romero.

Número 3.253
 MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO
 ANUNCIO

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Mengamuñoz (Avila), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, de varios aprovechamientos de los arroyos Puerto, Valgamonal y otros, en término municipal de Mengamuñoz y La Hija de Dios, con destino a riegos y un molino.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Mengamuñoz y La Hija de Dios o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia.

(I. número 6.503).

Valladolid, veintitres de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

SECCION DE ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Navacepeda de Tórmes

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

En cumplimiento de acuerdo de esta Corporación se anuncia la celebración de la siguiente subasta de maderas:

OBJETO Y TIPO DE SUBASTA.—Aprovechamiento ordinario de maderas en el monte número 91 «La Gargantilla», año forestal 1972-73, término de Hoyos del Espino y de la pertenencia de los Ayuntamientos de Navacepeda de Tórmes y La Hergujuela, de 90 pinos sylvestris, con un volumen en pie y con corteza de 125 metros cúbicos y las leñas de sus copas.

DURACION DEL APROVECHAMIENTO.—Todo el año forestal 1972-73.

PLIEGOS DE CONDICIONES.—Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Navacepeda de Tórmes y en las Oficinas de la Sección Forestal de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Avila, todos los días laborables, de las diez a las trece horas, a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

GARANTIA PROVISIONAL.—El tres por ciento del precio de tasación que asciende a NUEVE MIL CUATROCIENTAS CINCO PESETAS.

GARANTIA DEFINITIVA.—Ascenderá al seis por ciento del precio de la adjudicación.

PLAZO PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.—Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Navacepeda de Tórmes directamente, desde las diez a las trece horas todos los días laborables a partir del siguiente al de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y concluirá el último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas o proposiciones.

APERTURA DE PLICAS.—En la Secretaría del Ayuntamiento de Navacepeda de Tórmes, a las doce horas del primer día hábil, una vez transcurridos veinte también hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, ante la mesa de licitación o subasta que estará formada por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un Funcionario de la Sección Forestal de Avila y Secretario del Ayuntamiento.

TIPOS DE LICITACION.—Tasación: TRESCIENTAS TRECE MIL QUINIENTAS PESETAS; índice: TRESCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL SEISCIENTAS VEINTICINCO PESETAS.

SEGUNDA SUBASTA.—Sin más aviso al día siguiente de transcurridos cinco hábiles de celebrarse la primera y a la misma hora.

DERECHO DE TANTEO.—La Corporación se reserva el derecho de tanteo con arreglo a las disposiciones vigentes.

REVISION DE CUBICACION.—Los aprovechamientos se realizarán a riesgo y ventura, por haber renunciado la Corporación al trámite de revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acuden a la subasta.

FORMA DE LOS PAGOS.—Conforme a la condición 4.ª del Pliego de Condiciones económico-administrativas.

GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.—Los indicados en las condiciones 10 y 11 de los pliegos.

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OPTAR A LA SUBASTA.—Se acompañarán a la Proposición o en pliego aparte los siguientes documentos: a) Documento que acredite la personalidad del licitador; b) Carnet de Empresa con responsabilidad; c) Declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; y d) Carta de pago o resguardo acreditativo de haber realizado la garantía provisional.

Las proposiciones serán reintegradas con pólizas de tres pesetas y cerrado o lacrado el sobre que las contenga, se ajustarán al modelo de proposición que al final se inserta.

Navacepeda de Tórmes, veintiseis de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Laureano Martín Casillas.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... (nombre y dos apellidos), mayor de edad, de profesión....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del día.... de.... de 197....., y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Navacepeda de Tórmes y en las Oficinas de la Sección Forestal del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza de Avila, referente a la subasta de 90 pinos sylvestris con un volumen en pie y con corteza de 125 metros cúbicos, en el Monte número 91 «La Gargantilla», se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos en la cantidad de..... pesetas (en letra), habiendo hecho el depósito del tres por ciento del tipo de tasación conforme acredita con la carta de pago correspondiente.

(Lugar, fecha y firma del proponente). —6

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión Plena del día 30 de noviembre pasado, Proyecto de Contrato de Préstamo, con el Banco de Crédito Local de España, por importe de SIETE MILLONES TRESCIENTAS DIECISEIS MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS (7.316 856), de conformidad a lo dispuesto en el número 3 del artículo 780, de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público un extracto del mismo por término de quince días.

El importe del préstamo habrá de amortizarse en el plazo de 19 años, a contar del cierre de la «Cuenta General del Crédito», con arreglo al cuadro de amortización, que confeccionará el Banco

La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente la amortización del préstamo objeto de este contrato.

El Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente de este Ayuntamiento por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto sea debi-

do y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos siguientes:

a) Participación directa del 90 por 100 en las cuotas del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana.

b) Participación en el Fondo Nacional de Haciendas Municipales.

Estos recursos quedan, asimismo afectados en garantía especial del contrato formalizado en fecha 21 de diciembre de 1962, en sustitución de los que específicamente se afectaban en dicho contrato.

El Ayuntamiento de Cebros otorgará el oportuno poder, a favor del Banco, para que dicha Institución perciba directamente las cantidades que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda procedentes de los recursos en los apartados a) y b).

En lo no previsto en el contrato de que se hace mención, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1971 de 19 de Julio y demás disposiciones cordantes.

Lo que en cumplimiento del número 3 del artículo y Ley referenciados, se hace público por espacio de quince días a los efectos procedentes.

Cebros, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Vicente Marín.

—10

AYUNTAMIENTO DE EL HORNILLO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Pliego de condiciones Técnico Facultativas y económico administrativas, que ha de servir de base a las subastas de los aprovechamientos extraordinarios de 343 pinos con 251 metros cúbicos de maderas procedentes de secos, y 1.190 rollos con 98 metros cúbicos procedentes de limpias del Monte de Utilidad Pública número 11, pertenecientes a los bienes propios de este Ayuntamiento y año Forestal 1972 73, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de OCHO DIAS hábiles, a efectos de reclamaciones y al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de contratación de 9 de enero de 1953.

El Hornillo, a treinta de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Fidel Jiménez.

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS (URGENTE)

Al día siguiente hábil al que se cumplan diez días, también hábiles, a contar del día siguiente hábil de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, la adjudicación, mediante

subasta pública de los aprovechamientos forestales del Monte número 11 de Utilidad Pública para el año forestal de 1972 73.

1.º De 343 pinos, con cubicación aproximada de 251 metros de maderas.

Precio base: 188.250 pesetas.

Precio índice: 235.312 pesetas.

Garantía provisional: 5.647'50 pesetas.

2.º De 1.190 pinos, con cubicación aproximada de 98 metros de maderas.

Precio base: 14.700 pesetas.

Precio índice: 18.375 pesetas.

Garantía provisional: 441 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en las subastas, que se realizarán individualmente para cada una de ellas, se podrán presentar, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día inmediato anterior al señalado para la apertura de pliegos.

La proposición deberá acompañarse de una declaración jurada de no estar incurso el proponente en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad para contratar con las Corporaciones locales que señala el Reglamento de Contratación y del recibo justificativo de haber constituido en Arcas Municipales la garantía provisional exigida.

Los pliegos facultativos así como los de condiciones económico-administrativas podrán ser examinados por los licitadores durante el plazo de presentación de proposiciones.

El que resulte adjudicatario de estos aprovechamientos vendrá obligado a entregar en el Distrito Forestal de Avila además del 15 por 100 de mejoras las cantidades de 55.671 y 43.120 pesetas, en concepto de gastos de corta, pela y arrastre. La madera será entregada cortada, pelada y en cargadero. Igualmente se hace constar que este aprovechamiento queda sujeto a revisión de cubicación. Solamente el primer aprovechamiento.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará segunda subasta después de transcurridos CINCO DIAS hábiles, contados desde el día siguiente hábil a la celebración de la primera subasta y bajo los mismos tipos y condiciones de esta primera subasta.

El Hornillo, treinta de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Fidel Jiménez.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., obrando en nombre propio o en representación de Don....., cuyo poder acompaño o exhibo, de vecindad en....., y provisto de Do-

cumento Nacional de Identidad número... , expedido en....., el día.... de.... de 19....., enterado del aprovechamiento de..... como del anuncio de subasta que publica el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha.... de.... de 197..... y de los pliegos facultativos y económico-administrativos, ofrezco la cantidad de..... pesetascéntimos (en letra y en cifras).

Lugar, fecha y firma del proponente. —14

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO

Se sacan a pública subasta los aprovechamientos del Monte número 29, lote único, para 300 cabezas lanares, bajo el tipo de tasación de 3.600 pesetas y de 7.200 pesetas de índice.

La subasta se celebrará el próximo día VEINTE DE ENERO, a las DOCE HORAS y la presentación de las plicas será hasta las ONCE HORAS del mencionado día.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se anuncia una segunda para el próximo día VEINTICINCO, a las mismas horas y bajo las mismas condiciones que la primera.

Lo que se hace público para el general conocimiento de todos los interesados.

Espinosa de los Caballeros, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Fausto Labajos Flandez.

—11

Ayuntamiento de S. Pedro del Arroyo

EDICTO

No habiendo aparecido el dueño de la yegua depositada en esta Alcaldía como de ignorada procedencia y cuyo hallazgo fué anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número 149 de fecha 12 de Diciembre último, por la presente se anuncia su venta en pública subasta, la cual tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente día hábil de transcurrir los diez días también hábiles de salir inserto el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

La subasta se celebrará por el procedimiento de pujas a la llana bajo el precio mínimo de 4.000 pesetas, siendo adjudicada al que resulte mejor postor con arreglo al pliego de condiciones redactado.

San Pedro del Arroyo, cuatro de Enero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (Ilegible).

—21